

MEMORANDO No. SC.ICA.DJ.04.227

**PARA** Dr. Paúl Ocaña Soria  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

**DE** Dr. Raúl Recalde Suárez  
ESPECIALISTA JURIDICO

**ASUNTO** " COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA  
AMBATO"  
**ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA**  
**Exp. No. 7524**

**FECHA** Ambato, 12 de abril de 2004

En relación al memorando EHTA-073-2003, de marzo 09 de 2004, suscrito por el señor Homero Soria en calidad de Gerente de la "Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato"; al respecto cúpleme informar a usted lo siguiente, lo cual debe ser comunicado al representante legal de la compañía:

- 1).- Se presenta con fecha 09 de marzo de 2004, ante esta Intendencia, copia de la Escritura de Posesión Efectiva, de los bienes del causante GABRIEL GILBERTO GONZALEZ CLAVIJO, a favor de los herederos FERNENDO AURELIO GONZALEZ MAYORGA, SILVANA BEATRIZ GONZALEZ MAYORGA, MIRYAM ELIZABETH GONZALEZ MAYORGA, Y GERMAN GILBERTO GONZALEZ VALENCIA, y la señora BEATRIZ JULIETA MAYORGA MAYORGA, como cónyuge sobreviviente otorgada ante el Dr. Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del Cantón Ambato, con fecha 08 de agosto de 2001, e inscrita en el Registro de la Propiedad, mediante partida No. 733, con fecha 29 de Octubre de 2001.
  - 1.1) Se recomienda que la posesión efectiva también se la inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Ambato.
- 2).- Revisado el listado de accionistas de la "Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato", se desprende que el señor GABRIEL GILBERTO GONZALEZ CLAVIJO, es accionista de la compañía en referencia.
- 3).- ~~Toda vez que la Escritura de Posesión Efectiva reúne los requisitos legales somtase la misma a la unidad del Registro de Sociedades en fin de que se inscriba el cambio producido en el listado de accionistas por el acto jurídico en mención.~~

Dr. Raúl Recalde Suárez

*Luisa*  
Por favor,  
proceder

Digitado *Luisa* 20-04-04

12/04/04

*M.V.*



123 OCT 2001

6691 - 7

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

Dr. Hernán Santamaría Saucedo

ABOGADO - NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA No. TRIUNFA.

De: FIDELIDAD COMPLETA.

Otorgada por: Ing. FREDERICO AURELIO ESPALAZA HAYOCHA

A favor de: EL MISMO Y OTROS.

Cuantía \$ UNO MIL DOLARES.

Ambato, a 12 de Octubre del 2001

ASUNTO: POSESIÓN EFECTIVA.

SOLICITADO POR: Ing. FERNANDO AURELIO GONZÁLEZ MAYORGA...

A FAVOR: DE SI MISMO Y OTROS.

CANTÍA: TIDE TERRITORIAL.

EN LÍNEA:

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE CONCEDE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN ARRATO. Precedida la Declaración Jurada al

señor Ing. FERNANDO AURELIO GONZÁLEZ MAYORGA, por escritura celebrada ante el suscrito, a petición del Sr. Santos Estuardo Bóves, abogado con matrícula número 5090,

del C.A.C. ~~delante~~ presentado la partida de Defunción del causante, partida de matrimonio del causante con la

~~partida de nacimiento de los hijos~~ y fotocopia del documento de Identidad del

político, con los que justifica plenamente los derechos que tiene en la sucesión del que en vida fue su

padre, señor GABRIEL GILBERTO GONZÁLEZ CLAVIJO; y en virtud de lo dispuesto en el literal Duce del artículo

cuarto de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial vigente, el suscrito Notario confiere LA POSESIÓN EFECTIVA

de los bienes del causante, en favor del peticionario Ing. FERNANDO AURELIO GONZÁLEZ MAYORGA, y sus hermanos:

SILVANA ECHEZÚ, MIRIAM ELIZABETH GONZÁLEZ MAYORGA y GERARDO GILBERTO GONZÁLEZ ZALAMEA, como únicos y

uniguales herederos del causante, por tanto del C.A.C.



*Fernando*

26076  
DII 6845

sus bienes; y, su madre la señora BEATRIZ JULIETA MAYORGA  
MAYORGA, como cónyuge sobreviviente y dueña del otro  
cincuenta por ciento por derecho de gananciales,  
remitiéndose especialmente al título número cinco como  
accionista de la Compañía de Economía Híela "Hotelería y  
Turística Ambato"; una Póliza de acumulación definitiva  
Número 283574 del Banco de Préstamos; y, los cuatro lotes de  
terreno ubicados en el sector urbano de la parroquia  
Izamba; otro en el sector Atabamba de la parroquia  
Montalvo; otro en el sector Visacha San Vicente, de la  
parroquia Izamba; y, otro en el sector Macasto de la  
parroquia Atabualpa del cantón Ambato, cuyos linderos,  
superficies y más datos constan en la Declaración Jurada,  
cuya copia certificada se confiere a junto con esta fecla,  
para su inscripción en el Registro de la Propiedad  
correspondiente; indicando que esta posesión se la  
concede dejando a salvo posibles derechos de terceros.

Dado en Ambato a los ocho días del mes de Agosto del dos  
mil uno. De lo que doy fe. F) El Notario Doctor Hernán San-  
tamaría Sancho. - *H. Santamaría*

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero es-  
ta Primera Copia, sellada y firmada en los mismos lugar y  
fecha de su celebración. -

CERTIFICO QUE LA COPIA DEL  
DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
ES IGUAL AL QUE ME FUERA  
PRESENTADO Y EXHIBIDO.  
AMBATO, ..... DEL 200.....



Dr. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO STO.  
Acre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO  
Sucre 11-26 Guayaquil - Tel. 827718

En la ciudad de Ambato, Capital  
de la Provincia del Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy día  
miércoles ocho de Agosto del año  
dos mil uno. Ante mí, DOCTOR  
HERNAN SANTAMARIA SANCHO, Notario  
Quinto de este Cantón, comparece

el señor Ingeniero FERNANDO AURELIO GONZÁLEZ MAYORGA,  
mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en  
esta ciudad, legalmente capaz, portador de la cédula  
de Identidad Número 18-0097866-B, a quien de

conocería doy fe, y encontrándose presente, previo el  
juramento de Ley respectivo y conociendo la gravedad  
del mismo, Declara: Que al fallecimiento del quien en

vida fue su padre el señor GABRIEL GILBERTO GONZÁLEZ

CLAVIJO, quedo el compareciente y sus hermanos:

SILVANA BEATRIZ, MIRIAM ELIZABETH GONZÁLEZ MAYORGA Y

GERMÁN GILBERTO GONZÁLEZ VALENCIA, como únicos y

universales herederos del cincuenta por ciento de

todos sus bienes; y, su madre la señora BEATRIZ

JULIETA MAYORGA MAYORGA, como cónyuge sobreviviente,

y dueña del otro cincuenta por ciento por derecho de

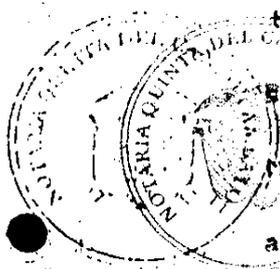
gananciales; habiendo quedado al fallecimiento del



*H. Santamaría*

causante, los siguientes bienes sucesorios: a) El  
Título Nro. 05, como Accionista de la Compañía de  
Economía Hotelera "HOTELERÍA Y TURÍSTICA AMBATO",  
constituida en la ciudad de Ambato, el veintitrés de  
Enero de mil novecientos setenta y nueve, en la  
Notaría Segunda de Ambato, e inscrita en el Registro  
Mercantil el veintiséis de Abril del mismo año,  
mediante la cual le corresponde al causante cuatro  
mil ochenta y nueve acciones nominativas de  
cuatro centavos de dolar, cada uno, señaladas con los  
números 1.412.887 a 1.416.975, más los derechos y  
obligaciones que le corresponde como Accionista; b)  
Una Póliza de Acumulación Nominativa signada con el  
Nro. 253500, en el Banco de Préstamos, por el valor  
nominal de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE  
MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO SUCRES, o sea MIL  
DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES, TREINTA Y SIETE  
CENTAVOS (\$.1.264.137.090.), más el interés  
respectivo; c).- Un lote de terreno signado con el  
número siete, del plano respectivo, de la superficie  
de seiscientos dos metros cuadrados, un decímetro  
cuadrado, ubicado en el sector urbano de la parroquia  
Izamba del cantón Ambato, con estos linderos  
actuales: por el norte, con cincuenta y cuatro  
metros, diez centímetros, el lote número ocho; por el  
sur, con sesenta y ocho metros, noventa centímetros,

propiedad del señor Gilberto Gonzalez, por el este, con nueve metros, la línea del ferrocarril del sur; y, por el oeste, con diecinueve metros, treinta centímetros, la carretera Ambato-Izamba; terreno que fue adquirido por el causante y su esposa, por compra al señor Angel Arturo Morejon, según escritura otorgada en la Notaria Quinta de Ambato, el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad respectivo, con el número cuatro mil seiscientos setenta y seis, el nueve de diciembre del mismo año.- d).- Otro lote de terreno signado con el número A-DOS, del plano respectivo, de la superficie de cinco mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados, ubicado en el Sector Alobamba, jurisdicción de la parroquia Montalvo, del cantón Ambato, con estos linderos actuales: por el norte, la carretera que va a Cevallos; por el sur, propiedad de Juana Salinas; por el este, el lote A-UNO, de los hermanos Vasconez-Nieto; y, por el oeste, una entrada y salida que forma un triángulo, que da a la carretera a Cevallos; terreno que fue adquirido por el causante y su esposa, por compra al señor Luis Amable Salinas y esposa, según escritura otorgada en la Notaria Primera de Ambato, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el



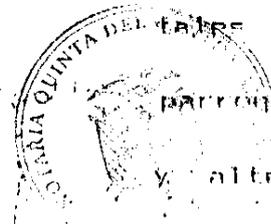
*[Handwritten signature]*

Registro de la Propiedad respectivo, con el número seiscientos ochenta y uno; y, su posterior adjudicación, en la partición celebrada con los señores Vázquez-Nieto, según escritura otorgada en la Notaría Segunda de Ambato, el veinte y siete de septiembre del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad respectivo, con el número ocho mil doscientos veinte y cuatro al ocho mil doscientos veinte y seis, el trece de diciembre del mismo año;

e).- Otro lote de terreno, ubicado en el sector Pisacha-San Vicente, jurisdicción rural de la parroquia Izamba, del cantón Ambato, de la superficie de mil cuatrocientos metros cuadrados, con estos linderos actuales: por la cabecera, la línea férrea; por el pie, camino vecinal; por el un costado, terreno de los herederos de Carlos Morejon; y, por el otro costado, propiedad de los herederos de Camilo Mayorga; este terreno tiene derecho a una hora de agua, de la acequia Chacon-Sevilla, óvalo San Vicente, en turnos semanales y alternados, los días viernes de acuerdo a los horarios establecidos por la Junta de Aguas y más usuarios del lugar; terreno que fue adquirido por el causante y su esposa, por compra al señor César Augusto Padilla, según escritura otorgada en la Notaría Quinta de Ambato, el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, e

SANTAMARIA S.  
Notario J. Sto.

inscrita en el Registro de la Propiedad respectivo, con el dieciocho, el cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco; y, f). - Otro lote de terreno, ubicado en el sector Hacasto, jurisdicción rural de la parroquia Atabualpa, del cantón Ambato, de la superficie de tres cuadras, con estos linderos actuales: por la cabecera, acequia de herederos de la señorita Atalla Vasconez; por el pie, camino público; por el un costado, terreno de Victor Lozada; y, por el otro costado, propiedad de Alfredo Lozada; en este terreno existe dos casas de un solo piso, cubiertas de teja y tiene derecho a una hora de agua, de la acequia Chacon-Vasconez, de la división que existe de tales aguas en el punto Fonda Escudilla (en la parroquia Augusto N. Martínez), en turnos quincenales y alternados, los días lunes, de acuerdo a los horarios establecidos por la Junta de Aguas y más usuarios del lugar, terreno que fue adquirido por el causante y su esposa, por compra al señor Carlos Enrique Andrade y esposa, según escritura otorgada en la Notaría Quinta de Ambato, el dieciseis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad respectivo, con el dos mil, el cinco de julio del mismo año. - El compareciente se ratifica en lo expuesto, e indica que esta declaración la hace con el objeto de que se le



*[Handwritten signature]*

conceda la Posesión Efectiva de los bienes antes referidos, a su favor y de sus hermanas SILVANA BEATRIZ, MIRIAM ELIZABETH, BONZÁLEZ MAYORGA Y GERMÁN GILBERTO BONZÁLEZ VALENCIA; así como de su madre la señora BEATRIZ JULIETA MAYORGA MAYORGA, facultado en lo que dispone el Numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Reformativa a la Ley Notarial vigente, y en el artículo seiscientos ochenta y siete y los más pertinentes en el Código Civil. Adjunta los documentos pertinentes, con los cuales demuestra los derechos que les asisten, en la sucesión del causante. La cuantía es indeterminada. Yo el Notario para extender el presente instrumento cumplí previamente con las disposiciones legales del caso. Y leído que le fue, por mí el Notario, íntegramente, y en alta voz esta escritura a la parte, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto. De lo que doy fe. Me presento, su cédula de identidad, cuya copia se adjunta. -F) ilegible. -den.- 180097566-8. -F) El Notario Doctor Hernán Santamaría Sancho. *Hernán Santamaría Sancho*

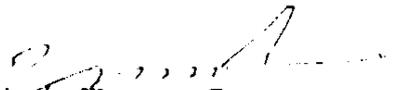
Se otorgo ante mí en fe de lo confiero esta Primera Copia, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Hernán Santamaría Sancho*  
DE NOTARIO DE MÉRIDA, YUCATÁN

Queda inscrita con esta fecha la presente en el Registro de Posesiones Efectivas con la partida N°. 733 setecientos treinta y tres. Ambato, 29 de Octubre del 2001

fvv/

  
Dr. Luis Torres Carrasco  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



CERTIFICO QUE LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES IGUAL AL QUE ME FUERA PRESENTADO Y EXHIBIDO. AMBATO, *Nov 5* DEL 2004.



NOTARIO STO.  
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718



# CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

No. 020891

## COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

Nombre del Solicitante: ING. MARIANO GONZALEZ

Juicio No. \_\_\_\_\_

Judicatura: PROVIDENCIA

Distrito: COCA

Fecha: \_\_\_\_\_

No.	CONCEPTO	MONTO
	PRESENTACION DE LA DEMANDA O RECONVENCION	
	JUICIOS POSESORIOS: Despojo violento, amparo posesorio, reivindicatorio, obra nueva.	
1	JUICIOS JURISDICCION VOLUNTARIA: Disolución Sociedad conyugal Posesión efectiva Juicio de inventario Insinuación judicial para donación Partición Matricula de comercio Divorcio consensual Rendición de cuentas Discernimiento	
	JUICIO DE IMPUGNACION: Competencia	
	JUICIOS ORDINARIOS: Prescripción adquisitiva de dominio Nulidad de contrato Nulidad de testamento Tercerías Daño moral Nulidad de matrimonio Demarcación linderos Nulidad de sentencia ejecutoriada	
	JUICIO VERBAL SUMARIO: Disolución superviniente de sociedad conyugal Arrendamiento mercantil (leasing) Indemnización daños y perjuicios por asuntos mercantiles o civiles Divorcio (contencioso)	
	JUICIO EJECUTIVO: Tercería conyuvante Tercería excluyente	
	OTROS ASUNTOS DE CUANTIA INDETERMIN.	
	CONSIGNACION DE PENSIONES DE ARRENDAMIENTO	

No.	CONCEPTO	MONTO
	PRESENTACION DE QUEJAS	
	APELACION DEL DEMANDADO DE SENTENCIA O AUTO DEFINITIVO	
	INFORMACION SUMARIA, ACTOS Y DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA	
	ENTREGA DE COPIAS SIMPLES	
	ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS	
	DILIGENCIAS FUERA DEL LOCAL JUDICIAL A CARGO DEL PETICIONARIO	
	RECONOCIMIENTO DE FIRMAS	
	CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PERSON.	
	JUICIO DE RECUSACION	
	Recurso de amparo	
	Recurso de hábeas data	
	MEDIDAS CAUTELARES O PREVENTIVAS	
	ARRENDAMIENTO DE CASILLEROS JUDICIAL.	
	REGISTRO DE TITULO DE ABOGADO EN LA CORTE SUPREMA O CORTES SUPREMAS DEL PAIS	
	REGISTRO DE PERITO: ▪ INSCRIPCION DE PERITOS JUDICIALES ▪ CUOTA ANUAL	
	▪ REGISTRO DE CENTROS DE MEDIACION	
	CONSULTA O ENTREGA DE INFORMACION ELECTRONICA	

Banco .....  
 Depositado en la Cta. Cte. No. 113 ..... de la Función Judicial  
 Efectivo .....  
 Cheque Certificado No. .... Banco .....  
**TOTAL DE DEPOSITO** .....  
**SON** ..... dólares

Emitido por

Recepción del depósito

Nombres apellidos y firma

Fecha y sello

